

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELABORACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA ESTABILIZADA EN LA ZRVI-SUNARP”

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de diagnóstico y evaluación del sistema eléctrico, elaboración de términos de referencia para la implementación de un sistema de energía eléctrica estabilizada en la ZRVI-SUNARP

2. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar en el suministro de energía eléctrica estabilizada que garantice la prestación permanente y continua de los servicios registrales, contar con energía eléctrica continua, equipamiento y protección con respaldo de energía para el sistema de cómputo y equipos electrónicos, evitar paralizaciones en la atención presencial y virtual, contar con el resguardo de información ante probables cortes de suministro, que pongan en riesgo la información.

3. ANTECEDENTES

Son recurrentes, en los últimos años los problemas derivados del suministro eléctrico que han afectado la prestación de los servicios registrales y administrativos en claro y evidente perjuicio de los usuarios. Así, los equipos de cómputo e informáticos se ven seriamente afectados al no contar con un sistema eléctrico estabilizado.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el diagnóstico, expediente y especificaciones técnicas requeridos para la implementación del suministro ininterrumpido de energía eléctrica estabilizada dentro de los parámetros y estándares de calidad.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio permitirá conocer el estado situacional del sistema eléctrico para dotar del equipamiento necesario, las especificaciones técnicas adecuadas para implementar un sistema eléctrico estabilizado para garantizar la operatividad ininterrumpida de los servicios registrales en de Zona Registral N° VI.

5.1.ACTIVIDADES

ÍTEM 1

- Revisión de todos los circuitos en MT Y BT del sistema eléctrico de la ZRVI.
- Realizar el diagnostico de todo el sistema eléctrico y electromecánico
- Realizar la medición del aislamiento de los cableados del sistema eléctrico de la Oficina Registral, incluye la medición del aislamiento al cableado del sistema de utilización en media tensión.
- Realizar el levantamiento de los planos de las instalaciones eléctricas de la Oficina Registral de Pucallpa por cada nivel (Planos de Tomacorrientes, planos de iluminación, planos del sistema de aire acondicionado, planos de los circuitos de fuerza, plano de distribución de los equipos electromecánicos, incluye equipos del sistema de aire acondicionado, planos del sistema de utilización de media tensión, diagrama unifilar de los tableros eléctricos de distribución, planos del alumbrado de emergencia, etc.,)
- Determinar la potencia instalada, para el cual deberá realizar las siguientes actividades:

- ✓ Determinar la potencia, corriente y tensión de cada equipo implementado en la Oficina Registral de Pucallpa, ejemplo (computadoras, impresoras, equipos de comunicación, equipos del sistema de aire acondicionado, etc.) deberá elaborar una planilla de todos los equipos instalados actualmente en la Oficina Registral de Pucallpa.
- El servicio comprende las coordinaciones previas con la empresa Electro Ucayali S.A. para el corte del suministro de energía eléctrica.
El diagnóstico en Media Tensión, debe comprender el transformador de distribución, los sistemas de protección de la SED, conductores, seccionador cut out, pararrayos, sistemas puesta a tierra, etc. Asimismo, se deberá tener en consideración el informe técnico del último mantenimiento realizado al transformador de distribución.
- Revisión de todos los equipos que componen el sistema eléctrico en baja tensión, de la ZRVI, como, por ejemplo: Grupo Electrógeno, tableros de distribución, tablero de distribución general, interruptores termomagnéticos, interruptores diferenciales, transformador de aislamiento, etc. Por ejemplo, indicar si el tablero general cumple con las especificaciones técnicas indicadas en la Normas del sector y las recomendaciones del Código Nacional de Electricidad.
En el caso de los equipos electromecánicos, en el diagnóstico deberá detallar la placa de características de cada equipo, estado actual, tiempo de vida útil, conclusiones y recomendaciones.
- Determinar el cuadro de cargas total, evidenciar en planilla la potencia de cada equipo instalado en la Oficina Registral de Pucallpa.
- Realizar la medición del valor de la resistencia de puesta a tierra.
- Revisión de los alimentadores eléctricos con cámara termográfica. Indicar resultados.
- Realizar el diagnóstico del balance de cargas por fases en el tablero de distribución general.
- Determinar cuadro de cargas del sistema eléctrico estabilizado.
- Informe del estado situacional del sistema eléctrico de la ZRVI. El informe debe contener:
 - ✓ Diagnóstico del sistema eléctrico
 - Por cada circuito
 - Por cada tablero eléctrico de distribución. Por cada alimentador
 - Por cada equipo electromecánico: grupo electrógeno, transformador de aislamiento.
 - ✓ Diagnóstico del sistema de utilización de media tensión la cual, se realizará con corte de energía; el diagnóstico incluye la integridad de los equipos y accesorios del sistema de utilización de media tensión. Para ello deberá tomar en cuenta el último mantenimiento realizado al transformador de distribución.
 - ✓ Planilla de la potencia instalada.
 - ✓ Planilla de cuadro de cargas del sistema eléctrico.
 - ✓ Planilla de cuadro de cargas del sistema eléctrico estabilizado, de acuerdo con lo indicado en el ítem 5.1.3.
 - ✓ Planos del levantamiento de las instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo indicado en el ítem 5.1.3.
 - ✓ Conclusiones y recomendaciones.

ÍTEM 2

- Elaboración de Especificaciones Técnicas y el detalle del equipamiento necesario para la implementación de un sistema de energía estabilizada en la Oficina Registral de Pucallpa, esta debe contener como anexo un Expediente Técnico del diseño del sistema estabilizado de energía eléctrica.
- El diseño del sistema eléctrico estabilizado, considerar un sistema centralizado modular.
- El Expediente Técnico, debe contener las siguientes componentes:

➤ Memoria Descriptiva

Describe respecto a la implementación del sistema estabilizado, equipamiento del sistema estabilizado, cuadro de cargas del sistema estabilizado, asimismo se indica el tipo de tecnología del UPS que va a ser implementado, lugar o ambiente donde va a estar implementado dicho equipo, etc. Asimismo, debe describir como va a operar el UPS en los siguientes regímenes de operación:

- ✓ Cuando la energía eléctrica comercial se corte súbitamente.
- ✓ Cuando ingrese a operar el grupo electrógeno.

El recorrido del circuito estabilizado debe ser diseñado para hacer el recorrido a través de canaletas, bandejas metálicas o escalerillas.

➤ Memoria de Cálculo

- ✓ Dimensionamiento del UPS centralizado ON LINE DE DOBLE CONVERSIÓN; CLASIFICACIÓN VFI SS 111. Considerar solo UN (01) UPS modular para el sistema estabilizado.
- ✓ Banco de Baterías para respaldo de 30 minutos.
- ✓ Dimensionamiento del transformador de aislamiento con factor k-13.
- ✓ Dimensionamiento del sistema de protección.
- ✓ Dimensionamiento de los conductores eléctricos
- ✓ Cuadro de cargas del sistema estabilizado.

➤ Especificaciones Técnicas

- ✓ UPS centralizado ON LINE DE DOBLE CONVERSIÓN; CLASIFICACIÓN VFI SS 111.
- ✓ Transformador de aislamiento con factor k-13.
- ✓ Tableros eléctricos.
- ✓ Conductores eléctricos
- ✓ Canaletas de PVC, bandejas metálicas o escalerillas.
- ✓ Tomacorrientes dobles con puntos tierra
- ✓ Interruptores termomagnéticos
- ✓ Interruptores diferenciales super inmunizados
- ✓ Tablero by pass, del sistema estabilizado.
- ✓ Otros.

➤ Planos Eléctricos

- ✓ Planos en donde se identifique los tableros eléctricos estabilizado, las acometidas y la distribución de los puntos de corriente estabilizada por área y por piso;
- ✓ Diagrama unifilar general, diagrama unifilar por cada tablero estabilizado
- ✓ Planos de detalle del sistema de implementación del sistema estabilizado. El sistema estabilizado a proponerse debe ser centralizado.
- ✓ Planos de tomacorrientes estabilizado por piso.
- ✓ Los planos deben estar suscritos por un ingeniero electromecánico o electricista.

- ✓ Metrados
 - ✓ Debe contener todo los equipos, ferreterías y accesorios del sistema estabilizado.
- Presupuesto
- ✓ Debe contener el precio de cada partida del sistema estabilizado a implementarse.
 - ✓ Presupuesto total
 - ✓ Análisis de precios unitarios
 - ✓ Fórmula polinómica
- Cotizaciones
- Debe contener las cotizaciones de las partidas que inciden en el presupuesto:
- ✓ UPS modular TIPO On line de Doble conversión Clasificación VFI SS 111.
 - ✓ Transformador de aislamiento con facto k-13.
 - ✓ Banco de Baterías con respaldo de 30 minutos
 - ✓ Tablero By Pass
 - ✓ Tableros eléctricos, que incluya, interruptores diferenciales super inmunizados, interruptores termomagnéticos.
 - ✓ Interruptores diferenciales
 - ✓ Interruptores termomagnéticos
 - ✓ Canaletas, ductos, bandejas, etc.

5.2.PROCEDIMIENTO

No Aplica

5.3.PLAN DE TRABAJO

El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta, un plan de trabajo detallado tipo Diagrama de GANTT, en el que incluya el cronograma de los trabajos, listando las actividades a realizar en el servicio.

El plan de trabajo no debe interferir con el sistema de gestión de la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa, el cual deberá ser presentado juntamente con su propuesta técnica.

5.4.RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá tener los equipos y herramientas mínimas necesarios para prestar el servicio materia del contrato. Deberá acreditar mediante declaración jurada que cuenta con los equipos, maquinarias y herramientas que incluyan además equipos de comunicación personal e indumentaria y equipos de seguridad personal y de señalización de área de trabajo, necesarias para el cumplimiento y ejecución de la prestación del servicio, bajo su responsabilidad.

5.4.1 EQUIPAMIENTO DE MEDICION:

- **Una (01) Pinza amperimétrica**
Se acreditará mediante copia simple de la factura o constancia de posesión de los equipos, al momento de la presentación de su oferta.
- **Un (01) Voltímetros**
Se acreditará mediante copia simple de la factura o constancia de posesión de los equipos, al momento de la presentación de su oferta.
- **Un (01) telurómetro**

- Se acreditará mediante copia simple de la factura o constancia de posesión de los equipos, al momento de la presentación de su oferta.
- **Una (01) cámara termográfica**
Se acreditará mediante copia simple de la factura o constancia de posesión de los equipos, al momento de la presentación de su oferta.
 - **Un (01) megóhmetro (Media tensión)**
Se acreditará mediante copia simple de la factura o constancia de posesión de los equipos, al momento de la presentación de su oferta.
 - **Un megóhmetro (baja tensión)**
Se acreditará mediante copia simple de la factura o constancia de posesión de los equipos, al momento de la presentación de su oferta.

El certificado de calibración de los equipos no debe superar los 12 meses, el cual deberá ser presentada al inicio del servicio.

5.5.RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- Brindar facilidades de acceso a la zona de trabajo, al personal del Contratista.
- Brindar a préstamo los planos físicos existentes., los cuales deberán ser devueltos cuando culmine el servicio.

5.6.IMPACTO AMBIENTAL

No Aplica.

5.7.SEGUROS

Todo el personal del contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), el cual deberá presentarlo a la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI, antes del inicio de la ejecución del servicio.

- Es de responsabilidad del contratista adoptar todas las medidas de seguridad para la ejecución del servicio, no siendo responsabilidad de la Entidad cualquier accidente que pudiera presentarse por la no observancia de lo que norma al respecto el Código Nacional de Electricidad para Trabajos en Media y Baja Tensión; RESESATE-2013 y otras normas del sector.
- Los servicios se ejecutarán con todos los EPP (Elementos de Protección Personal) por Parte de los técnicos e ingenieros que accedan a recintos que contengan equipos electromecánicos.

5.8.PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No Aplica.

5.9.REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Registro Nacional de Proveedores Vigente
- Persona Natural y/o persona jurídica

Perfil del Proveedor:

El Proveedor será persona natural o jurídica y debe tener experiencia por un monto mayor a S/.40,000.00 soles, en actividades de: mantenimiento de sistemas eléctricos en Media o Baja Tensión y/o Subestaciones de Distribución y/o tableros eléctricos de baja tensión y/o tableros de media tensión y/o similares; elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de expedientes y/o ejecución de servicios en la implementación de sistemas de utilización de media tensión y/o haber participado en la elaboración de expedientes técnicos para edificaciones referido a la especialidad de eléctricas o electromecánicas.

Similares: Mantenimiento de subestaciones de media tensión y/o mantenimiento de paneles de media y/o baja tensión, y/o uso y manejo de dispositivos de fuerza, control y mando y/o mantenimiento de tableros eléctricos industriales.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

Perfil del Personal:**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Un (01) Ingeniero Electricista o Mecánico electricista colegiado y habilitado con cinco (05) años de experiencia.

Acreditación

Se acreditará mediante copia simple del título profesional.

EXPERIENCIA

Experiencia en mantenimiento de tableros eléctrico de baja tensión o mantenimiento de tableros de media tensión o mantenimiento de subestaciones eléctricas en media tensión y/o mantenimiento de paneles de media y/o baja tensión y/o implementación de sistemas de utilización en media tensión o mantenimiento de sistemas eléctricos de edificaciones o mantenimiento de sistema eléctrico y/o mantenimiento de tableros eléctricos industriales o implementación de cableado eléctricos de instalaciones industriales o instalaciones de redes primarias o líneas eléctricas de media tensión o mantenimiento de sistema eléctrico de entidades públicas o privadas, elaboración de expedientes técnicos, como mínimo cinco (5) años.

Acreditación

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

OTRO PERSONAL: TÉCNICOS**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Dos (02) técnicos electricistas como mínimo.

Acreditación

Se acreditará mediante copia simple del título profesional de técnico.

EXPERIENCIA

Experiencia mínima de 02 años en actividades de mantenimiento de tableros eléctricos y/o implementación de subestaciones eléctricas de media tensión y/o mantenimiento y/o implementación de sistemas de utilización de media tensión y/o mantenimiento de celdas de media tensión y/o mantenimiento de tableros eléctricos industriales y/o implementación de cableado eléctricos de instalaciones industriales y/o instalaciones de redes primarias o líneas eléctricas de media tensión y/o mantenimiento del sistema eléctricos de entidades públicas o privadas.

Acreditación

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

5.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: Jr. Progreso N° 150 – Callería – Coronel Portillo – Ucayali y/o instalaciones del contratista dependiendo de las actividades que deberá realizar.

Plazo: 45 días calendario, contado desde el día siguiente de notificado la Orden de Servicio.

5.11. ENTREGABLES

Los entregables deben tener el alcance indicado en el ítem 5.1 del presente documento, debidamente detallado y ordenado realizadas según el pedido que corresponda debidamente detallado. Para lo cual deberá entregar lo siguiente:

1. **ÍTEM 1:** Informe de las actividades que corresponde a la evaluación y diagnóstico del sistema eléctrico de la ZRVI, en físico y digital debidamente visado y firmado por el especialista, este informe debe contener el estado situacional, inventarios de los equipos electromecánicos, análisis, conclusiones y recomendaciones, el anexo debe contener vistas fotográficas fechadas de la evaluación del sistema eléctrico. El informe debe estar debidamente foliado y debe presentarse en archivadores 02 originales y 01 copia más el archivo digital.

2. **ÍTEM 2:** Comprende el desarrollo de las Especificaciones Técnicas (EE.TT) para la implementación del sistema eléctrico estabilizado en la Oficina Registral de coronel Portillo. las EE.TT tendrán que ser elaboradas tomando en consideración la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Las especificaciones técnicas, deberán adjuntar un expediente técnico, con las siguientes componentes: Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Metrado, Planos, Especificaciones Técnicas de los Materiales y Equipamiento, Presupuesto y Cotizaciones. Deberá presentar en archivadores en archivadores, 02 originales y 01 copia más el archivo digital.

5.12. REGLAMENTO Y NORMAS

- Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y el Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011
- Código Nacional de Electricidad Utilización.
- Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013
- norma IEC-61439, Transformadores de potencia y de uso general de tipo seco
- Underwriters Laboratories, UL1561
- norma ANSI/IEEE C57.110, Práctica recomendada para establecer la capacidad de transformadores de potencia y distribución de tipo seco y sumergido en líquido al suministrar corrientes de carga no sinusoidales
- IEC 62040-3, norma internacional que especifica los requisitos de rendimiento y pruebas para sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) electrónicos, tanto móviles como estacionarios

5.13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor debe mantener absoluta confidencialidad en la información que se tenga acceso y se encuentre relacionada a la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

5.14. MODALIDADES DE PAGO

Suma Alzada

5.15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará después de que el proveedor haya cumplido con los ítems 5.1 y 5.12.

5.16. PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

5.17. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

5.18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.19. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Unidad de Administración previo informe Técnico de un Especialista en Ingeniería Eléctrica en el plazo máximo de diez 10 días computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando el SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELABORACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA ESTABILIZADA EN LA ZRVI-SUNARP manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD [NO OTORGA LA CONFORMIDAD], según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.20. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No Aplica.

5.21. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y SOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los

cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.22. CLÁUSULA DE GARANTÍA

No Aplica

5.23. CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

5.24. CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.25. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.26. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante

5.27. ANEXOS

No Aplica.